



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DEL PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR, PARA DECIDIR EL ÓRGANO QUE REGIRÁ EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL.

#### ANTECEDENTES

En cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 04 de julio del 2019 en el expediente **SCM-JDC-141/2019** y su acumulado, dicha ejecutoria ordena para los efectos de; Determinar que personas integrarán la Junta Cívica u Órgano que en su caso organizará el proceso electivo, **por lo que se ordena al Instituto Electoral Local como observador y a la Alcaldía de Tlalpan como coadyuvante** en términos de ejecución de sentencias electorales, que de la mano de la autoridad representante del pueblo de San Pedro Mártir, convoque a los ciudadanos que residan dentro de la demarcación del Pueblo de San Pedro Mártir a celebrar asamblea general.

#### FUNDAMENTO

Alcaldía Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Con Fundamento en lo Dispuesto por:

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículos 2.-** Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

**Artículo 39.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

Respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas firmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados.

**Convenio 169 de la OIT**

Del que reconoce el Derecho de los Pueblos Originarios de decidir su forma Interna de Organización Política y Administrativa.

**Constitución de la Ciudad de México**

**Artículos 57, 58 y 59** apartados **A, B y C**, de la misma manera reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, así también la pluriculturalidad de las mismas y particularmente el respeto a la autodeterminación.

**Ley Orgánica de Alcaldías**

**Artículos.-215, 216, 217, 218, 220 y 227**, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, como es el derecho consuetudinario, para lo cual la Alcaldía prevé mecanismos que permitan un sano desarrollo del proceso electivo de los representantes mediante los usos y costumbres, para lo cual se realizarán consultas en la demarcación de cada poblado antes de adoptar medidas o acciones que incidan o afecten, consultas que deben ser de buena fe, libre, previo e informado.

Se reconoce el derecho de los Pueblos Originarios a decidir su forma de organización política, así como el órgano constituido en asamblea de fecha 24 de noviembre del año 2019 en el Pueblo de San Pedro Mártir, de la que determina que sea un colectivo quien acompañe la firma de convocatoria, mismos que se citan y firman en el cuerpo de la presente.

#### CONVOCA:

A todas las personas originarias y residentes del Pueblo de San Pedro Mártir, para participar en la Asamblea General en la que el Pueblo decida de forma libre sobre Cuál será el Órgano quien llevará a cabo el nuevo proceso electivo; si:

Sandra Carmona  
Teresa Gloriosa  
Fernando  
D.A. Carrizosa

17

14/9/19

A. Carrizosa

17



## ALCALDÍA TLALPÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

1. La misma Junta Cívica integrada en la asamblea general comunitaria del (12) doce de septiembre de (2018) dos mil dieciocho.
2. Se designe la integración de una nueva Junta Cívica con distintas personas.
3. Se elija un órgano diverso.

### BASES

**Primera.-** Podrán participar en la Asamblea, los integrantes de la Comunidad presentes, a efecto de que decidan que Órgano regirá el proceso de la elección de la Autoridad Tradicional del Pueblo de San Pedro Mártir.

Para poder participar en la Asamblea, deberán presentar su credencial para votar vigente con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la demarcación del Pueblo de San Pedro Mártir, con las secciones electorales siguientes: 3942, 3943, 3944, 3953, 3954, 3955, 3999, 4000, 3945, 3946, 3947, 3948, 3952, 3911, 3938, 3995, 3998, 3951 y 4091 en cuya credencial aparezca el nombre del Pueblo de San Pedro Mártir, Paraje Tetenco, Paraje Tecorral o Ejidos de San Pedro Mártir.

**Segunda. -** La Asamblea General se llevará a cabo el domingo **01 de marzo del 2020, a las 12:00 horas**, en el kiosco del Pueblo de San Pedro Mártir, previo registro de asistencia que iniciará a partir de las 10:00 horas y hasta las 12:00 horas del mismo día.

**Tercera. -** El desarrollo de la Asamblea estará a cargo del Órgano Electo en asamblea de fecha 24 de noviembre de 2019, en compañía de la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana como coadyuvante, de conformidad con los mecanismos de coordinación establecidos con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en su calidad de observador.

**Cuarta. -** El proceso para la determinación de la Asamblea, respecto del método para la elección del Órgano que regirá el proceso de Elección a la Autoridad Tradicional del Pueblo de San Pedro Mártir, Consistirá en la elección de uno de los tres supuestos referidos en sentencia, a través de una boleta.

1. La misma Junta Cívica -integrada en la asamblea general comunitaria del (12) doce de septiembre de (2018) dos mil dieciocho.
2. Se designe la integración de una nueva Junta Cívica con distintas personas
3. Se elija un órgano diverso.

### PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS, EMISIÓN DE OPINIÓN Y VOTACIÓN

La mesa de coordinación, quien será encargada de realizar el cómputo total de los votos emitidos, conformada por un presidente, un secretario y seis escrutadores, estará a cargo del órgano constituido en asamblea de fecha 24 de noviembre del año 2019, en el pueblo de San Pedro Mártir, en coadyuvancia con la Alcaldía Tlalpan, así como del Instituto Electoral de la Ciudad de México en calidad de observador de la siguiente forma:

- Una vez ya elegido al órgano que llevará acabo dicho proceso electivo, se procederá a la elección de un mínimo de cinco y un máximo de ocho personas para conformarlo debiendo ser estas residentes y originarios del Pueblo de San Pedro Mártir y cuando menos en una línea, atendiendo al principio de autodeterminación y bajo el mecanismo de propuesta o auto-propuesta y consulta de los asistentes en votación libre y secreta mediante voto depositado en urna que para los efectos esté previamente asignada.
- El resultado de las opiniones emitidas en la asamblea, se asentará en acta que se levantará en la propia asamblea, así como en cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio, en el que se celebró la Asamblea.

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
Sandra Carrasco  
Teresa Chayalosa  
Romero M.  
D. A. Carrasco

*Vertical handwritten notes on the right margin:*  
C-1  
L. A. Carrasco  
[Large circular stamp]



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistentes, entrega de papeleta y formato de encuesta (Consulta a la Comunidad sobre la elección del Órgano que regirá el proceso de elección de Autoridad Tradicional del Pueblo de San Pedro Mártir, con la que tendrá derecho a voto dentro de un horario de las 10:00 hrs. a 12:00 hrs. del día ya señalado, para el caso de existir personas formadas siendo las 12:00 hrs. Se tomarán las medidas necesarias para asegurar su debido registro.
- 2.- Apertura de Asamblea a las 12:00 hrs. o una vez terminado el registro por parte de la Alcaldía en Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, con la conducción del Órgano Representante del pueblo de San Pedro Mártir.
- 3.- Lectura de los efectos de sentencia **SCM-JDC-141/2019**, y explicar de su alcance.
- 4.- Lectura de la Convocatoria publicada para su debida validación, sobre los requisitos que deberán reunir los interesados a integrar la "Junta Cívica u otro órgano", atento a lo establecido en la base primera de la convocatoria.
- 5.- Escrutinio y cómputo de las opiniones recibidas.
- 6.- Elección de un mínimo de cinco personas o un máximo de ocho, mismos que conformarán la Junta Cívica u órgano diverso, bajo el mecanismo de propuesta o auto-propuesta y consulta de los asistentes en votación libre y secreta mediante voto depositado en urna que para los efectos esté previamente asignada.
- 7.- Toma de Protesta para compromiso de imparcialidad.
- 8.- Firma de Acta y Cierre de asamblea

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Con el objeto de lograr una participación efectiva, libre e informada en la consulta de todos (as) los ciudadanos (as), se ordena publicar la presente convocatoria en la página electrónica de la Alcaldía ([www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)), en la Subdelegación del pueblo de San Pedro Mártir, además de colocarla en los principales lugares con mayor afluencia del Pueblo de San Pedro mártir y solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México, la publicación en su página Institucional en los estrados de la Dirección Distrital número 16.

En Tlalpan, Ciudad de México a 19 de febrero del 2020.

Por el Órgano

Juana Romero Nava	
Juan Rodríguez Luna	
Fermín Osnaya Nava	
Sandra Carmona Corona	
Manuel Osnaya Flores	
Viridiana Paola Nicasio Huerta	
Angel Alfonso Garduño Lima	
Marco Antonio Ismael Flores Valadez	 <small>Coeficiente de conformidad y a favor de que la única autoridad Tradicional es el Subdelegado</small>

Por la Alcaldía

Israel Pérez Gómez  
 Director General de Participación Ciudadana

Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez  
 Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno